Superintendencia de Sociedades

Sticker INTERNA

Bogotá D.C.

AL CONTESTAR CITE: 2024-01-848010

TIPO: INTERNA FECHA: 26-09-2024 18:30:29
TRAMITE: 53000-ESTUDIO DE CONVENIENCIA
SOCIEDAD: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
REMITENTE: 500 - SECRETARIA GENERAL
TIPO DOCUMENTAL: Memorando
CONSECUTIVO: 500-260019
FOLIOS: 6 ANEXOS: 0

RESOLUCIÓN

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SI 06 de 2024."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los decretos que las reglamentan, el numeral 44 de la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero del 2021, modificada por la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la ley en relación con otras personas naturales y jurídicas. Las funciones legales y reglamentarias de la Entidad están consagradas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 1736 del 2020 y en el Decreto 1380 de 2021 con el cual se creó la Dirección de Supervisión de Cámaras de Comercio y sus Registros Públicos.

2. Que, como parte del cumplimiento al Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública el cual establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Entidad debe llevar a cabo actividades para cumplir con la "Política de Gobierno Digital"[1]. Esta política incluye el fortalecimiento de la Arquitectura Empresarial y la Gestión de Tecnologías de la Información (TI). En este sentido, la Superintendencia de Sociedades realiza diversos procesos para respaldar la operatividad de la infraestructura tecnológica y garantizar la seguridad digital, asegurando que funcionarios y contratistas tengan los recursos necesarios para cumplir eficazmente con sus funciones y responsabilidades. Así, se asegura que los servicios prestados internamente y a la ciudadanía se brinden oportunamente y eficientemente.

3. Que, para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, la Superintendencia de Sociedades considera indispensable integrar procesos, información, aplicaciones e infraestructura que impulsen la modernización de la entidad, respaldados por una infraestructura confiable y eficiente. En este contexto, la seguridad de la información juega un papel fundamental, abarcando aspectos como la disponibilidad, comunicación, identificación y análisis de problemas, integridad, confidencialidad y recuperación de desastres.

[1] https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-81473_recurso_1.pdf>

Validar documento Res. 325 19-01-2015
QQ77-d08c-ll77-d08c-aaHH-d08c

4. Que la Entidad, para las vigencias 2024-2027, diseñó el proyecto **"Fortalecimiento de los Sistemas de Información y de Gestión de la Superintendencia de Sociedades"**, con el objeto de respaldar la correcta planeación, ejecución, seguimiento, control y puesta en marcha de los diferentes proyectos de Tecnología establecidos en el portafolio de proyectos de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, el Plan Estratégico de Tecnologías de Información, el Plan de Transformación Digital, las buenas prácticas del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, el sector CIT y las mejores prácticas de la industria, por lo que es imprescindible que la Entidad a través de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones continúe garantizando la ejecución de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de la Entidad con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de datos. Por consiguiente, el objeto del contrato que se propone estará respaldado con los recursos apropiados por el nuevo proyecto de inversión para 2024 - 2027 denominado "Fortalecimiento de los Sistemas de Información y de Gestión de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional", en cuya cadena de valor comprende el objetivo específico "Fortalecer la gestión institucional a partir del uso de las TIC" y el producto "Servicios de información implementados".

5. Que, el Sistema de Gestión Documental GeDeSS tiene como función: administrar, gestionar y controlar el flujo de documentos recibidos y emitidos y la ejecución de todos los asuntos o trámites que se manejan, a través de archivos con cualquier medio o formato (escrito, correo electrónico, Internet, voz y video entre otros), situación que inicia desde el momento mismo en que la correspondencia se radica a la entrada o a la generación y salida de la Entidad; permitiendo toda la radicación de entrada y salida, generar de borradores, autos, sentencias, actos administrativos, flujos de radicación del webmaster y demás comunicaciones, controla el flujo de los documentos al interior de la Entidad, asignando tanto a dependencias como a funcionarios, tiempos y requisitos de obligatorio cumplimiento (control de términos, préstamo de expedientes y diversas consultas para los demás sistemas de información).

6. Que la herramienta esta herramienta es fundamental y necesaria para el desarrollo cotidiano de las actividades de los funcionarios, actividades asociadas a los procesos de direccionamiento, misionales, de apoyo y seguimiento de la Entidad, por cuanto es "columna transversal". Dicha

Validar documento Res. 325 19-01-2015
QQ77-d08c-ll77-d08c-aaHH-d08c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

herramienta es usada por un promedio de 800 usuarios internos, ciudadanía en general e interopera con más de 15 sistemas de información siendo así punto centralizado para el almacenamiento documental de la Entidad.

7. Que, a GeDeSS lo integran soluciones con soporte a despliegue sobre contenedores, así como otras con soporte a despliegue únicamente OnPremises o tradicional.

8. Que, las aplicaciones custum app sobre las que se implementó GeDeSS, están desplegadas sobre infraestructura tradicional, teniendo en cuenta lo siguiente:

 - Esta arquitectura se usó para los ambientes de pruebas y producción.
 - La versión de java para aplicaciones y servicios es la 11.
 - El servidor de aplicaciones es OpenJDK 17.
 - Servidor de aplicaciones es Wildfly para aplicaciones BackEnd y servidor IIS para aplicaciones FrontEnd.
 - Las aplicaciones desarrolladas a la medida se desarrollaron con tecnología java, typescript y .net en formato web.
 - La arquitectura de los desarrollos se implementó en 3 capas (Frontend, Backend y Data).
 - La BD de los desarrollos a la medida es SQL Server

9. Que, la implementación y desarrollo de la solución se efectuó bajo la orden de compra No. 72658 de 2021, la cual finaliza el 02 de septiembre de 2024. Bajo la misma orden se adquirió la suscripción al licenciamiento de todos los componentes de IBM, la cual se renovó el 11 de marzo de 2024 bajo la orden de compra 125780 hasta marzo de 2025, lo cual otorga el derecho de actualización sobre las licencias hasta dicho periodo por parte.

10. Que, el Sistema de Gestión Documental GeDeSS iniciará su etapa de transición con la salida del actual sistema Postal, quedando este último como un sistema de consulta y respaldo; proceso que iniciará a finales de agosto e inicio de septiembre del presente año. Si bien, durante el tiempo de implementación del Sistema GeDeSS se han previsto los diferentes escenarios que esto representará, es indispensable contar con el servicio de mantenimiento evolutivo, administración y gestión de todos los componentes implementados de IBM, con la finalidad de tener tiempos cortos de reacción ante posibles eventualidades que puedan derivar en indisponibilidades del servicio o de algunos de sus componentes.

11. Que, dada la importancia del Sistema de Gestión Documental, el cual es un sistema crítico para la misionalidad de la Entidad, es imperativo

Validar documento Res. 325 19-01-2015
QQ77-d08c-ll77-d08c-aaHH-d08c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

adelantar la contratación de un proveedor partner de IBM, que garantice la disponibilidad de todo el Sistema de Gestión Documental – GeDeSS hasta el mes de diciembre de 2024 como sistema eje y columna vertebral de toda la entidad.

12. Que, el 11 de septiembre de 2024, la Entidad publicó el proceso por SECOP II y cargó los estudios previos, el anexo y la ficha técnica, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

13. Que, de conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, y, teniendo en cuenta no fueron presentadas solicitudes de limitación a Mipymes, el presente proceso NO será limitado a Mipymes.

14. Que, en consecuencia, en el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales y extranjeras; así mismo, pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas.

15. Que, se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales conforme con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente, por lo que la Entidad estableció mediante la verificación correspondiente, que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales vigentes por el Estado Colombiano de la Comunidad Andina.

16. Que, durante el término de publicación del Proyecto de Pliegos se presentaron observaciones de índole financieras y técnicas, las cuales fueron respondidas el 20 de septiembre de 2024 en SECOP II, a través de los memorandos con radicaciones 2024-01-842465 del 19 de septiembre de 2024 y 2024-01-843677 del 20 de septiembre de 2024.

17. Que, el pliego de condiciones definitivo, así como los estudios y documentos previos, podrán consultarse por cualquier interesado y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes dentro del término señalado en el cronograma incluido en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaria General de la Superintendencia de Sociedades,

Validar documento Res. 325 19-01-2015
QQ77-d08c-ll77-d08c-aaHH-d08c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de contratación por selección abreviada por subasta inversa electrónica SI 06 de 2024, cuyo objeto consiste en "Prestar el servicio de mantenimiento evolutivo, administración y gestión de los componentes del Sistemas de Gestión Documental - GeDeSS para la Superintendencia de Sociedades."

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR El presupuesto oficial de la contratación es hasta la suma de **$144.957.000** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. El valor se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40724 del 06 de agosto de 2024 de la vigencia fiscal 2024.

ARTICULO TERCERO: DETERMINAR que el cronograma para el desarrollo del proceso de selección, se encuentre publicado por SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas y a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en los términos del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la publicidad de la presente resolución y en general, de todo el proceso de selección, se realice en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co conforme con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRD:

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: franciscofa
CARGO:
REVISOR(ES) :
NOMBRE: parroyave
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: fabianm
CARGO: Asesor Secretaria General
NOMBRE: denciso

Validar documento Res. 325 19-01-2015
QQ77-d08c-ll77-d08c-aaHH-d08c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

CARGO: Secretaria General

Validar documento Res. 325 19-01-2015
QQ77-d08c-ll77-d08c-aaHH-d08c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.